



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 156

Viernes 13 de julio de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario, jefe de Medina del Campo, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Medina del Campo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 31 de mayo de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de junio siguiente).

Valladolid, 3 de julio de 1951.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.188

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Piña de Esgueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago de Valdegrillera, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Piña de Esgueva; como zona infecta el referido pago de Valdegrillera y apriscos; y zona de inmuniza-

ción la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de junio de 1951.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.157

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición restringida convocada para proveer una plaza vacante de jefe de Negociado de 1.ª clase, los aspirantes don Jesús Valdivielso Alcalde, doña María Teresa Rodríguez Irazábal y don Juan Gutiérrez Busnadiego; el Tribunal que ha de juzgar dichos ejercicios ha señalado el día 20 del actual, a las dieciocho horas, para dar principio a los mismos, en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y particularmente de los interesados.

Valladolid, 12 de julio de 1951.—El presidente del Tribunal, Juan Represa de León.

2.187

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Joaquín Ibáñez Martín, domiciliado en Valladolid, plaza de Tenerías, número 25, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de

68,13 litros de agua por segundo derivados del río Pisuerga, en término municipal de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Toma.—La obra de toma consta de una tubería que pone en comunicación el río con un pozo sobre el cual se construirá una caseta en la que se instalará un grupo moto-bomba de 75 C. V. La tubería del impulsión terminará en una arqueta que sirve de módulo pasando el agua a un sifón por medio del cual se cruza la carretera de Valladolid a Salamanca, sobre la última arqueta del sifón se proyecta otra casa de máquinas en la que se instalará un grupo moto-bomba de la misma potencia del anterior, terminando la tubería de impulsión en una arqueta de la que parten dos acequias para el riego de la zona.

Se respetan todos los caminos y servidumbres, salvándose éstos por medio de tajeas y sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de junio de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.111—1.071

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de octubre de 1949

Folios.	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	12.835.245,50	»	12.835.245,50	»
2	Patrimonio provincial	9.000.000,00	12.835.245,50	»	3.835.245,50
3	Empréstitos	»	9.000.000,00	»	9.000.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositarío.— Cuenta de valores en depósito	1.790.031,83	625.466,65	1.164.565,18	»
5	Acreedores por valores en depósito.	625.466,65	1.790.031,83	»	1.164.565,18
OPERACIONES BANCARIAS:					
123	Depositarío.— Cuentas corrientes en Bancos.	48.860.142,99	54.565.044,67	»	5.704.901,68
127	Banco de España.— Cuenta corriente.— Contribuciones	37.134.877,05	37.026.486,65	108.390,40	»
8	Idem ídem.— Cuenta corriente.— Caminos vecinales	1.020.151,77	180.000,00	840.151,77	»
9	Idem ídem.— Cuenta corriente.— Diputación.	5.360.210,77	4.505.000,00	855.210,77	»
10	Caja Provincial de Ahorros.— Crédito número 7.	52.700,00	100.178,55	»	47.478,55
11	Banco de España.— Granja Escuela.	522,91	»	522,91	»
12	Idem ídem.— Paro Obrero	685,09	»	685,09	»
13	Banco de Crédito Local.— Extraordinario C.	918.847,85	267.853,83	650.994,02	»
14	Banco Hispano Americano.— Cuenta corriente.— Diputación	417.669,55	399.480,95	18.188,60	»
15	Banco de Crédito Local.— Crédito Paro Obrero.	»	7.804.921,70	»	7.084.921,70
16	Caja Provincial de Ahorros.— Crédito número 2	75.089,91	122.882,00	»	47.792,09
17	Idem ídem ídem.— Contribuciones	1.482.335,37	1.207.204,61	275.130,76	»
18	Banco Español de Crédito.— Crédito número 5	7.825,60	507.825,60	»	500.000,00
19	Idem ídem ídem.— Crédito número 8	15.651,15	1.015.651,15	»	1.000.000,00
20	Banco Castellano.— Cuenta corriente.— Diputación	20.224,78	15.000,00	5.224,78	»
21	Caja Provincial de Ahorros.— Diputación	202.135,53	»	202.135,53	»
22	Idem ídem ídem.— Fondo Intereses y Amortización.	3.529.913,47	2.741.500,00	788.413,47	»
23	Idem ídem ídem.— Empréstito	2.249.169,95	644.503,20	1.604.666,75	»
24	Idem ídem ídem.— Granja Escuela	70.966,71	70.000,00	966,71	»
26	Banco Español de Crédito.— Cuenta corriente.— Diputación	380.542,70	365.000,00	15.542,70	»
25	Idem ídem ídem.— Cuenta complementaria	53,10	53,10	»	»
27	Banco de Bilbao.— Diputación	1.388.788,16	1.215.000,10	173.788,06	»
132	Banco de España.— Ministerio de Agricultura.— Granja Escuela	10.160,00	»	10.160,00	»
	Idem ídem.— Cuenta de crédito número 9.— Diputación	»	»	»	»
28	OPERACIONES A FORMALIZAR	8.858.398,45	23.476,75	8.834.921,70	»
118	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	52.051.009,01	52.137.438,88	»	86.429,87
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
30	Presupuesto de 1949	31.394.905,16	26.040.693,62	5.354.211,54	»
116	Depositarío	14.134.594,90	11.095.718,78	3.038.876,12	»
INGRESOS:					
115	Capítulo 1.º— Rentas	165.052,59	178.902,82	»	13.850,23
34	Capítulo 3.º— Subvenciones y donativos	844.349,09	288.727,91	555.621,18	»
35	Capítulo 5.º— Eventuales y extraordinarios	9.225.991,89	666.991,25	8.559.000,64	»
134	Capítulo 7.º— Derechos y tasas	3.550.500,00	1.758.907,54	1.791.592,46	»
37	Capítulo 8.º— Arbitrios provinciales	101.500,00	37.453,00	64.047,00	»
38	Capítulo 9.º— Impuestos y recursos cedidos por el Estado	4.010.000,00	3.484.872,74	525.127,26	»
39	Capítulo 10.— Cesiones de recursos municipales.	8.557,00	7.450,67	1.106,33	»
40	Capítulo 12.— Traspaso de obras y servicios provinciales	500.000,00	356.083,38	»	»
	Capítulo 13.— Crédito provincial	»	»	143.916,62	»
41	Capítulo 14.— Recursos especiales	890.100,00	863.153,40	26.946,60	»
42	Capítulo 15.— Multas	275,00	»	275,00	»
	Capítulo 16.— Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
43	Capítulo 17.— Reintegros	32.000,00	167.123,69	»	135.123,69
117	Capítulo 19.— Resultados de Ingresos.	6.712.368,05	6.243.032,61	469.335,44	»
GASTOS:					
45	Capítulo 1.º— Obligaciones generales	447.094,42	759.424,23	»	312.329,81
46	Capítulo 2.º— Representación provincial	97.557,31	200.000,00	»	102.442,69
47	Capítulo 5.º— Gastos de recaudación	113,10	150.200,00	»	150.086,90
48	Capítulo 6.º— Personal y material	2.894.668,69	4.168.704,83	»	1.274.036,14
49	Capítulo 7.º— Salubridad e higiene.	»	5.000,00	»	5.000,00
	Suma y sigue.	263.368.443,05	244.912.885,19	48.914.960,89	30.459.204,03

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	263.368.443,05	244.912.685,19	48.914.960,89	30.459.204,03
	GASTOS:				
133	Capítulo 8.º - Beneficencia	1.761.271,97	8.650.525,00	»	6.889.253,03
103	Capítulo 9.º - Asistencia social	321.467,91	547.250,00	»	225.782,09
51	Capítulo 10. - Instrucción pública	65.003,87	298.399,00	»	233.395,13
52	Capítulo 11. - Obras públicas y edificios provinciales	946.698,95	2.892.990,09	»	1.946.291,14
53	Capítulo 12. - Traspaso de obras y servicios públicos	»	370.127,42	»	370.127,42
54	Capítulo 14. - Agricultura y ganadería	50.063,69	165.705,00	»	115.641,31
55	Capítulo 15. - Crédito provincial	348.440,45	1.040.000,00	»	691.559,55
56	Capítulo 17. - Devoluciones	18.900,00	20.000,00	»	1.100,00
57	Capítulo 18. - Imprevistos	22.377,88	60.000,00	»	37.622,12
58	Capítulo 19. - Resultados de Gastos	4.124.334,89	12.066.579,59	»	7.942.244,70
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
59	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1946	322.324,59	322.324,59	»	»
60	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1946	209.911,70	209.911,70	»	»
61	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1947	307.755,61	307.755,61	»	»
63	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1948	2.493.901,31	2.493.901,31	»	»
105	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre de 1949	4.028.389,16	4.028.389,16	»	»
125	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1949	118.492,26	3.645.074,35	»	3.526.582,09
64	Corporaciones. - Segundo semestre de 1947	47,25	47,25	»	»
65	Corporaciones. - Primer semestre de 1944	68.438,48	68.438,48	»	»
66	Corporaciones. - Segundo semestre de 1944	10.667,25	10.667,25	»	»
131	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre de 1949	3.292.562,63	32.817,80	3.259.744,83	»
102	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre de 1949	11.530.753,71	11.530.753,71	»	»
107	Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre de 1949	11.765.314,98	11.765.314,98	»	»
121	Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre de 1949	14.263.720,22	14.263.720,22	»	»
130	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre de 1949	29.982,02	29.438,75	543,27	»
67	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 1948	2.904.973,92	2.904.973,92	»	»
100	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre de 1949	3.359.930,47	3.359.930,47	»	»
108	Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre de 1949	3.600.337,64	3.600.337,64	»	»
122	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre de 1949	4.001.161,72	4.053.212,52	»	52.050,80
126	Corporaciones. - Segundo semestre de 1949	657.207,53	876.204,82	»	218.997,29
68	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1948	2.503.646,15	2.503.646,15	»	»
104	Recaudadores. - Certificaciones. - Primer semestre de 1949	4.046.889,63	4.046.889,63	»	»
119	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1949	3.645.074,35	119.780,37	3.525.293,98	»
69	Presupuesto de Contribuciones	1.488.594,88	1.763.725,94	»	275.131,06
73	Organismos cedentes de recaudación	53.286,81	53.286,87	»	0,06
	Depositario. - Contribuciones	38.856.962,51	38.473.274,17	383.688,34	»
71	Corporaciones. - Segundo semestre de 1945	682,78	682,78	»	»
72	Corporaciones. - Primer semestre de 1945	58.503,23	58.503,23	»	»
74	Corporaciones. - Primer semestre de 1946	0,10	0,10	»	»
75	Corporaciones. - Segundo semestre de 1946	24,36	24,36	»	»
76	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1947	5.427.792,84	5.427.792,84	»	»
77	Corporaciones. - Primer semestre de 1947	0,02	0,02	»	»
78	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1948	105.300,67	105.300,67	»	»
79	Corporaciones. - Primer semestre de 1948	26.095,94	26.095,94	»	»
80	Corporaciones. - Segundo semestre de 1948	467.424,27	467.424,27	»	»
81	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1948	2.518.859,28	2.518.859,28	»	»
101	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1949	28.726.603,46	28.750.990,57	»	24.387,11
106	Corporaciones. - Primer semestre de 1949	1.468.282,58	1.468.202,68	79,90	»
110	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1943	11.491,63	11.491,63	»	»
111	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1944	2.657,28	2.657,28	»	»
112	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1945	114.737,36	114.737,36	»	»
113	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1945	753,39	753,39	»	»
114	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1944	7.981,12	7.981,12	»	»
120	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1949	17.639.187,04	20.711.221,77	»	3.072.034,73
83	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
84	Depositario. - Presupuesto extraordinario A	11.993.500,00	10.393.486,46	1.600.013,54	»
85	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º - Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
86	Idem ídem. Capítulo 13. - Crédito provincial	15.000.000,00	11.993.500,00	3.006.500,00	»
87	Idem ídem. Capítulo 1.º - Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
88	Idem ídem. Capítulo 4.º - Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
89	Idem ídem. Capítulo 11. - Obras públicas y edificios provinciales	4.898.781,80	9.308.262,81	»	4.409.481,01
90	Idem ídem. Capítulo 15. - Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
91	Idem ídem. Capítulo 18. - Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
92	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
93	Depositario. - Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	2.399.470,61	618.207,14	»
94	P. E. C. - Capítulo 3.º - Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
95	P. E. C. - Capítulo 11. - Obras públicas y edificios provinciales	2.399.470,61	3.017.457,29	»	617.986,68
96	Presupuesto Paro Obrero	7.083.018,64	7.084.121,70	»	1.903,06
97	Depositario. - Paro Obrero	7.084.921,70	7.083.018,64	1.903,06	»
128	Depositario. - Granja Escuela	1.516.073,90	1.136.740,57	379.333,33	»
129	Presupuesto Granja Escuela	1.138.496,56	1.515.737,44	»	377.240,88
	TOTALES	524.576.125,47	524.576.125,47	63.065.697,52	63.065.697,52

Valladolid, 30 de noviembre de 1949. - El Jefe Técnico de Contabilidad, M. Posada - Conforme: El Interventor, José M.º Izquierdo Linage. - V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.

Diputación Provincial. - Sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1949. - Se aprueba el precedente Balance que se publicará en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes. - Víctor Gómez Ayllón. - El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de junio próximo pasado, ha acordado contratar, mediante concurso subasta, las obras de sustitución de cubiertas en las naves de garage, matadero sanitario, terneras y ganado lanar y mondonguería del matadero municipal, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 7 de julio de 1951.—El alcalde, José G. Regueral.

2.169

Peñañiel

Don Victoriano Lerma Rodríguez, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Peñañiel.

Hace saber: Que terminado los padrones de arbitrios del presente ejercicio económico: De Salida y Arroje de Aguas Sucias. De servicio de Alcantarillado. De escaparates, letreros y anuncios. De círculos de Recreo. De rodaje de bicicletas. Rodaje de vehículos. De balcones y Miradores. De desagüe de tejados y canalones y de cables y colocación de postes, cajas de amarre y distribución y transformadores, de la zona urbanizada, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Peñañiel, 6 de julio de 1951.—El alcalde, Victoriano Lerma.

2.155—1.072

Piña de Esgueva

Iniciado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para reforzar varias partidas del mismo, con cargo al sobrante de la liquidación del año anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 5 de julio de 1951.—El alcalde, Narciso Cuesta.

2.153—1.073

Montemayor de Pililla

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras que se realicen en este Ayuntamiento para la instalación del Teléfono público y casa habitación Central, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales; durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Montemayor de Pililla, 6 de julio de 1951.—El alcalde, Tomás Sanz Villa.

2.154—1.074

Ventosa de la Cuesta

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Ventosa de la Cuesta, 2 de julio de 1951.—El alcalde, Juan Sanz.

2.161—1.075

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Sociedad Anónima de Comercio «Banco Castellano», representada por el procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la di-

rección del letrado don Felipe Pastor Olmedo, contra don Carmelo Ruiz González, vecino de Villalbarba, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 17.330,35 pesetas de principal y gastos de protesto y 4.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Carmelo Ruiz González, y con su importe, pago al acreedor, Sociedad Anónima de Comercio «Banco Castellano», de las sumas reclamadas de 17.330,35 pesetas de principal y gastos de protesto y 4.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, y a las que expresamente condeno a dicho deudor.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en la ley, a menos que dentro de segundo día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.—Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario doy fe.—Valeriano Martín Martín.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Carmelo Ruiz González, firmo el presente.

Dado en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

2.176—1.076

ANUNCIOS OFICIALES**Parque de Intendencia de Valladolid**

ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 26 del actual, para compras de paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo. Dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento.

Valladolid, 9 de julio de 1951.—El Teniente Coronel Director.

2.168—1.077

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial